



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003409

América Navas Cajiao
Directora Encargada del Departamento Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO el 29 de Julio de 2010, que contiene el cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de IMBATERRA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 2638 de 18 de Agosto de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.08237 DE 14 DE JULIO DE 2008, Y SC-IAF-SAF-DNRH-CRHQ-2010-175 DE 30 DE JULIO DE 2010.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de IMBATERRA S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO .- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Ibarra, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Guayaquil de IMBATERRA S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

/ ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Segundo del cantón Ibarra tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000007

respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Agosto de 2010

América Navas Cajiao

Directora Encargada del Departamento Jurídico de Compañías

EXP. 89243

Tr. 01.1.10.000891

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literales a) y d), de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q. 10.003409, de la Superintendencia de Compañías, de dieciocho de Agosto del presente año dos mil diez, y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía IMBATERRA S. A., de cinco de Junio del dos mil, celebrada ante el suscrito Notario, y que se encuentra inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra; que ha sido aprobado el cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, realizado por escritura de veintinueve de Julio del presente año dos mil diez, celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito; de acuerdo a lo indicado en ésta Resolución.-
Ibarra, 30 de Octubre del 2010.-

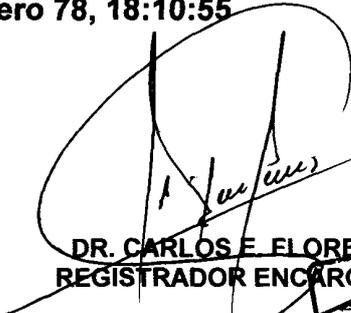


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha, al margen de la inscripción de la Constitución de la **COMPAÑÍA IMBATERRA S.A.**, senté nota marginal del Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos según escritura otorgada en la Ciudad de Quito el veintinueve de Julio dos mil diez ante mi Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito; cumpliendo lo dispuesto por el literal c) del Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, siete de Enero del dos mil once.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 78, 18:10:55


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL
CANTON IBARRA

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

